



## JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	IBEMA COMPANHIA BRASILEIRA DE PAPEL
DEMANDADO	SURTIPAPEL S.A.
RADICADO	2019-00055
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA A PODER Y REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA

En los términos del escrito allegado al correo electrónico del juzgado el día 1 de septiembre de la anualidad, suscrito por el abogado JUAN SANTIAGO GONZALEZ LOAIZA con T.P. 204.070 del C.S.J. y verificado que dicha renuncia fue comunicada al representante legal de SUTIPAPEL S.A. y a la dependencia de tesorería el día 15 de abril de la anualidad a los correos [tesoreria@surtipapel.com.co](mailto:tesoreria@surtipapel.com.co) y [gerenciassurti@une.net.co](mailto:gerenciassurti@une.net.co), se ACEPTA la RENUNCIA AL PODER que fue conferido por el demandado SUTIPAPEL S.A.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado (Art. 76 del C.G.P.).

Por lo anterior, se requiere a la sociedad demandada SURTIPAPEL S.A., para que constituya poder en la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento se encuentra programada para el día **viernes 11 de septiembre a las 9:00 am.**

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____ Hoy, _____ de <u>septiembre</u> de 2.020  JULIAN MAZO BEDOYA Secretario
--

16

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10c6229347c5ac2b204dd5eded15778c001ec2433d26d72cdac17698ae99bd74**

Documento generado en 09/09/2020 11:20:12 a.m.